

EL PAPEL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LA REUTILIZACIÓN TEXTIL INCLUSIVA

THE ROLE OF PUBLIC PROCUREMENT IN INCLUSIVE TEXTILE REUSE

Gabriel Vela Micoulaud

Profesor Licenciado Encargado

Universidad de Deusto

ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-6886-8126>

RESUMEN

El artículo examina la reutilización textil inclusiva como estrategia para articular los objetivos ambientales de la economía circular con el valor social generado por las entidades de economía social. Estas organizaciones han demostrado capacidad para combinar reducción de residuos, trazabilidad y extensión de la vida útil de los productos con inclusión laboral y cohesión territorial. El marco normativo europeo y su transposición en España ofrecen un entorno propicio, donde la contratación pública se configura como instrumento decisivo para consolidar este modelo. Se analizan cláusulas contractuales, indicadores de impacto y experiencias en distintas comunidades autónomas, destacando logros y retos en su implementación. El objetivo del artículo es evaluar en qué medida la contratación pública logra trasladar los compromisos de circularidad al terreno práctico, equilibrando eficiencia técnica con inclusión laboral y el papel estratégico de la economía social.

PALABRAS CLAVE: Economía circular, contratación pública, reutilización textil, Economía Social, inclusión laboral, trazabilidad.

Cómo citar este artículo/How to cite this article: Vela Micoulaud, Gabriel (2026). El papel de la contratación pública en la reutilización textil inclusiva, *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa* (50), 141–176. DOI: <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-JUR.50.31967>

ABSTRACT

The article examines inclusive textile reuse as a strategy to articulate the environmental objectives of the circular economy with the social value generated by social economy entities. These organizations have demonstrated the capacity to combine waste reduction, traceability, and product life extension with labor inclusion and territorial cohesion. The European regulatory framework and its transposition in Spain provide a favorable context in which public procurement emerges as a decisive instrument to consolidate this model. The article analyzes contractual clauses, impact indicators, and experiences in different Spanish regions, highlighting achievements and challenges in implementation. Its objective is to assess to what extent public procurement succeeds in translating circularity commitments into practice, balancing technical efficiency with labor inclusion and the strategic role of the social economy.

KEYWORDS: Circular economy, public procurement, textile reuse, social economy, labor inclusion, traceability.

CLAVES ECONLIT / ECONLIT DESCRIPTORS: Q53, Q56, H57, L31, J68.

EXPANDED ABSTRACT

The textile sector is among Europe's most resource-intensive and environmentally damaging industries, generating vast post-consumer waste and pressuring ecosystems. Yet it also holds potential to pioneer models of circularity that integrate ecological sustainability with social value. Inclusive textile reuse epitomizes this duality: extending garment lifespans while integrating disadvantaged workers, reinforcing community ties, and democratizing circular benefits. This article examines how public procurement in Europe and Spain can support such practices, aligning contractual mechanisms with regulatory mandates while strengthening social economy organizations.

The European Union has moved decisively from voluntary initiatives to binding obligations. The 2022 EU Strategy for Sustainable and Circular Textiles set 2030 targets for durability, reparability, recyclability, and transparency. The 2024 Ecodesign for Sustainable Products Regulation banned the destruction of unsold clothing and established product longevity requirements, while the Digital Product Passport introduced standardized information on materials, repairability, and circular potential. The 2025 Extended Producer Responsibility scheme for textiles shifted financial responsibility for collection, sorting, and reuse from municipalities to producers, incentivizing investment in durability and reuse. Together these measures oblige market actors to internalize environmental costs and create enabling conditions for inclusive reuse.

Spain has in some respects anticipated these requirements. The 2022 Waste and Contaminated Soils Act mandated separate textile collection before the European deadline and reinforced waste hierarchy principles that prioritize reuse. The 2017 Public Sector Procurement Law embedded social and environmental considerations in procurement, offering authorities a legal pathway to integrate sustainability and inclusion. Jurisprudence clarified that such clauses must relate to the object of the contract, be verifiable, and respect proportionality, thus setting both opportunities and limits for inclusive reuse in practice.

Public procurement can translate regulatory goals into concrete outcomes by shifting evaluation from lowest price to best value based on social and environmental impact. Contracts for textile collection, sorting, or supply may incorporate green criteria, social clauses, or be reserved for social enterprises under European and Spanish law. Equally important are performance conditions linked to measurable outcomes, ensuring commitments are not rhetorical but verifiable. Inclusive employment can be measured through hours or placements of disadvantaged workers, effective reuse through the proportion of textiles achieving a genuine second life, traceability through digital systems interoperable with European standards and the Digital Product Passport, and territorial proximity through the measurement of local activity and its contribution to resilience and cohesion. Embedding such indicators turns procurement into a systemic driver of inclusive circularity.

Regional authorities in Catalonia, the Basque Country, Castile and León, and Valencia have experimented with reserved contracts for social enterprises, traceability requirements, and technological innovations such as smart containers. These initiatives demonstrate procurement's capacity to stabilize and scale social enterprises that have long led textile collection and second-hand distribution. Yet important limitations persist. Many contracts focus narrowly on collection without clear benchmarks for effective reuse. Traceability systems remain fragmented and lack interoperability with European standards, undermining transparency and comparability. Indicators of territorial proximity are rarely applied systematically, despite the existence of methodologies to do so. These gaps highlight the need for more rigorous and harmonized approaches if inclusive textile reuse is to become robust and scalable.

Several challenges confront policymakers and practitioners. One concerns the balance between scale and proximity. Large operators benefit from economies of scale and greater capacity to comply with digital requirements but risk displacing smaller social economy organizations that deliver inclusion, local employment, and community legitimacy. A second challenge arises from the design of extended producer responsibility schemes. If contributions are calculated solely on volume processed, recycling and low-value exports may be favored over reuse and inclusive employment, undermining the social dimension that distinguishes inclusive textile reuse. A third challenge relates to professionalization and comparability. Without harmonized indicators, it is difficult to assess whether procurement processes are achieving real and verifiable outcomes, weakening accountability and limiting the potential for continuous improvement. These challenges show that inclusive textile reuse is not a purely technical matter but a political and governance choice: whether to build a circular textile system that is efficient but exclusive, or one that is both sustainable and socially just.

Procurement should therefore be understood not as a neutral administrative procedure but as a structural policy tool. Well-designed tenders can shape markets, redistribute opportunities, and embed social value into circular strategies. When contracts include requirements for inclusive employment, measurable targets for reuse, robust traceability, and territorial anchoring, they create a framework in which social economy organizations can thrive and inclusive textile reuse becomes a tangible reality. Conversely, when procurement is reduced to cost minimization or environmental criteria detached from social outcomes, it risks marginalizing precisely those actors that have demonstrated the greatest commitment to sustainability and inclusion.

Inclusive textile reuse is simultaneously a challenge and an opportunity. Regulatory demands, competitive pressures, and digital requirements create barriers for smaller actors, but inclusive models can deliver environmental benefits such as waste reduction and reduced carbon emissions alongside social outcomes like labor market integration and community resilience. Whether Europe moves towards an exclusive or inclusive textile system will depend largely on how procurement frameworks are designed and implemented in the coming years.

The transition to a circular textile system will not be defined solely by regulations on product design or waste management. Its success hinges on the extent to which procurement integrates environmental, economic, and social objectives in coherent contractual frameworks that promote inclusive reuse. Policymakers, contracting authorities, and social economy organizations must collaborate to develop tenders that are technically rigorous and socially ambitious, ensuring that circularity is not pursued at the expense of inclusion but realized through it. In this way, procurement can transform inclusive textile reuse from an emerging concept into a mainstream practice, proving that the circular economy can be not only innovative and efficient but also fair and inclusive.

SUMARIO

1. Introducción. 2. Estrategias y marcos normativos en economía circular textil y contratación pública: de la UE a España. 2.1. Estrategias y normativa europea en economía circular textil y gestión de residuos. 2.2. Herramientas comunitarias de contratación pública verde y social. 2.3. Marco español de contratación pública sostenible e inclusiva: normativa y jurisprudencia reciente. 3. Instrumentos de contratación pública para una reutilización textil inclusiva. 3.1. La orientación de la contratación pública hacia resultados sociales y ambientales en reutilización textil. 3.2. Medir el valor añadido: indicadores de impacto social y ambiental. 3.3. Experiencias y buenas prácticas en la contratación pública para la reutilización textil inclusiva. 3.4. Los retos del sector de reutilización textil inclusiva y el papel de la contratación pública. 4. Conclusiones. Bibliografía.

1. Introducción

La circularidad textil ha pasado de ser un objetivo deseable para convertirse en una exigencia política y regulatoria. En la Unión Europea, el sector textil se encuentra entre los más intensivos en consumo de recursos y generación de impactos ambientales, lo que lo convierte en una prioridad de la transición ecológica. El desafío central no es únicamente gestionar los volúmenes crecientes de residuos posconsumo, sino transformar las cadenas de valor para priorizar la prevención, la reutilización y la trazabilidad verificable, reduciendo de este modo la presión sobre los ecosistemas (European Environment Agency [EEA], 2024).

En este contexto adquiere relevancia el concepto de reutilización textil inclusiva, entendido como la articulación de los objetivos ambientales de la economía circular -alargar la vida útil de los productos, reducir la generación de residuos y asegurar su trazabilidad- con objetivos sociales tales como la creación de empleo protegido o de inserción, la cohesión territorial y la legitimación ciudadana de las políticas de circularidad.

Desde la perspectiva de la contratación pública, se trata de una modalidad que se inserta principalmente en la contratación pública sostenible o ecológica, al incidir de forma directa en la reducción de impactos ambientales y en la gestión circular de los recursos, si bien incorpora de manera complementaria objetivos de contratación socialmente responsable. Se trata, en definitiva, de superar una visión meramente técnica de la reutilización para situarla como un espacio de innovación socioeconómica donde las entidades de la economía social desempeñan un papel muy importante al organizar redes de recogida, clasificación y comercialización de segunda mano que generan valor ambiental y social de manera simultánea (RREUSE, 2023a; AERESS, 2024).

El marco normativo europeo refuerza esta orientación. La Estrategia de la UE para Textiles Sostenibles y Circulares (2022) fija que en 2030 todos los productos deberán ser duraderos, reparables y reciclables, acompañados de un Pasaporte Digital de Producto (DPP) (Comisión Europea, 2022a). El Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles (2024) prohíbe la destrucción de excedentes de ropa y calzado, mientras que la inminente implantación de un régimen de responsabilidad ampliada del productor (RAP) en 2025 traslada a fabricantes y distribuidores la cobertura de los costes de recogida, clasificación y tratamiento (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024; Parlamento Europeo, 2025). Estos avances normativos crean un entorno propicio para que las administraciones públicas introduzcan objetivos de reutilización y trazabilidad en sus contratos, configurando la reutilización textil inclusiva, ante todo, como una herramienta de contratación pública sostenible que, a la vez, genera co-beneficios sociales, consolidando así un modelo que integra economía circular e inclusión social.

En este marco, la contratación pública estratégica se despliega fundamentalmente a través de la contratación pública sostenible, en la medida en que las Directivas de 2014 permiten incorporar criterios ambientales y sociales en la definición del objeto, en la adjudicación y en las condiciones de ejecución, siempre que estén vinculados al contrato y sean verificables (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2014a). Guías como *Buying Social* o *Buying Green!* aportan metodologías para trasladar a los pliegos los objetivos de circularidad e inclusión (Comisión Europea, 2021a). En esta línea, el Plan de Acción Europeo para la Economía Social (Comisión Europea, 2021b) subraya el potencial de la contratación pública estratégica para reforzar la viabilidad y el papel transformador de las entidades de economía social, en particular en sectores como el textil, donde combinan circularidad y empleo inclusivo.

Por tanto, la reutilización textil inclusiva constituye tanto una categoría analítica como una práctica emergente que permite evaluar cómo la transición hacia la economía circular puede generar beneficios ambientales, sociales y territoriales de manera integrada. Su consolidación dependerá, en gran medida, de la capacidad de la contratación pública para traducir los marcos regulatorios en cláusulas operativas y resultados medibles.

El presente artículo se estructura en dos apartados principales. En primer lugar, se revisan las estrategias y marcos normativos europeos y españoles en economía circular textil y contratación pública. En segundo lugar, se analizan los instrumentos de contratación orientados a la reutilización textil inclusiva, prestando atención a los indicadores de impacto social y ambiental, así como a las experiencias prácticas y retos que plantea su implementación.

2. Estrategias y marcos normativos en economía circular textil y contratación pública: de la UE a España

El tránsito hacia una economía circular textil se apoya en un entramado normativo y estratégico que combina disposiciones de la Unión Europea (UE) con desarrollos propios de los Estados miembros. La UE ha desplegado en los últimos años un conjunto de estrategias y regulaciones que sitúan al textil como sector prioritario, introduciendo obligaciones en materia de diseño, responsabilidad ampliada del productor (RAP) y trazabilidad digital. España, a su vez, ha incorporado y anticipado estas exigencias mediante normas de residuos y contratación pública que reconocen el valor añadido social de la reutilización. Este apartado examina, en primer lugar, el marco europeo de circularidad textil y gestión de residuos; en segundo lugar, las herramientas comunitarias de contratación verde y social; y, finalmente, su trasposición y desarrollo en el ordenamiento español.

2.1. Estrategias y normativa europea en economía circular textil y gestión de residuos

El marco europeo de circularidad textil se ha consolidado en los últimos años mediante un conjunto de instrumentos que afectan directamente al diseño de producto, la gestión de residuos y la trazabilidad a lo largo de la cadena de valor. El sector textil ha sido identificado como prioritario por su elevada intensidad material y su impacto ambiental, lo que ha motivado la adopción de medidas vinculantes que trascienden las iniciativas voluntarias previas (Comisión Europea, 2022a; EEA, 2024).

En materia de residuos, la Directiva Marco de Residuos establece la jerarquía que prioriza la prevención y la preparación para la reutilización frente al reciclaje y la eliminación. Su reforma de 2018 introdujo la obligación de recogida separada de textiles antes de 2025, reforzando así el papel de la reutilización dentro de las políticas públicas de gestión posconsumo (Parlamento Europeo y Consejo, 2018). Esta obligación constituye un punto de inflexión, ya que transforma la recogida textil en un servicio estructural que debe organizarse de manera estable y profesionalizada.

Un segundo pilar es la responsabilidad ampliada del productor (RAP) para textiles. La propuesta de revisión de la normativa europea de residuos introduce un régimen armonizado que traslada a los productores la financiación de la recogida, clasificación, preparación para la reutilización y reciclaje, con contribuciones moduladas en función de criterios de ecodiseño y durabilidad (Comisión Europea, 2023a; Parlamento Europeo, 2025). Este enfoque busca internalizar los costes ambientales y generar recursos estables para las fases de mayor valor circular, entre ellas la reutilización.

El tercer vector fundamental es la política de producto. El Reglamento de Eco-diseño para Productos Sostenibles (ESPR) establece requisitos de durabilidad, reparabilidad y reciclabilidad, además de introducir el Pasaporte Digital de Producto (DPP) como herramienta de información estandarizada sobre composición, reparaciones y potencial de circularidad (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024a). Para el sector textil, esto supone un avance decisivo en materia de trazabilidad, al facilitar datos verificables que pueden emplearse tanto en el mercado como en la contratación pública.

En definitiva, el marco europeo articula un modelo basado en tres ejes complementarios: (1) exigencias de diseño que favorecen la durabilidad y la reparabilidad; (2) mecanismos financieros a través de la RAP que sostienen la gestión posconsumo; y (3) sistemas de información como el DPP que permiten reforzar la transparencia y la trazabilidad. Este entramado no solo legitima, sino que exige una gestión textil orientada a la reutilización efectiva y al control de los flujos, creando condiciones favorables para operadores capaces de combinar desempeño ambiental con organización trazable de la cadena de valor.

2.2. Herramientas comunitarias de contratación pública verde y social

La UE ha consolidado un marco que reconoce la contratación pública como instrumento para alcanzar objetivos sociales, ambientales e innovadores. Las Directivas del 2014 sobre contratación pública-2014/23/UE sobre concesiones, 2014/24/UE para el sector clásico y 2014/25/UE para los sectores especiales- habilitan la introducción de criterios cualitativos en la adjudicación (arts. 67, 82 y 41), condiciones de ejecución (arts. 70, 87 y 42) y reservas de contratos para operadores con valor añadido social (arts. 20, 38 y 24) (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2014a, 2014b, 2014c). Esta orientación se refuerza con el Pacto Verde Europeo, que insta a garantizar contrataciones ecológicas (Comisión Europea, 2019), con el Plan de Acción de Economía Circular, que anuncia criterios mínimos obligatorios de compra pública verde (Comisión Europea, 2020), y con la Estrategia Textil Sostenible, que prevé criterios específicos para el sector textil (Comisión Europea, 2022a). La compra pública se configura así como una de las principales palancas de la transición ecológica.

La Directiva 2014/24/UE permite introducir consideraciones sociales y ambientales a lo largo del ciclo contractual, siempre que estén vinculadas al objeto y sean verificables (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2014a). Su considerando 2 subraya que la contratación pública debe contribuir a una economía

inteligente, sostenible e integradora. Los artículos 42, 67, 68 y 70 habilitan respectivamente prescripciones técnicas sostenibles, criterios de adjudicación con valor público, uso del coste del ciclo de vida con costes ambientales y condiciones especiales de ejecución. Además, los artículos 20 y 77 contemplan reservas de contratos para operadores con valor añadido social.

La jurisprudencia del TJUE ha respaldado la utilización de criterios sociales y medioambientales en la contratación pública siempre que estén vinculados al objeto del contrato, formulados de manera transparente y susceptibles de verificación efectiva.

Concordia Bus (2002)¹ avaló la inclusión de criterios ecológicos sobre emisiones y niveles de ruido en la adjudicación de un contrato de transporte urbano, siempre que tales criterios estén ligados a las prestaciones objeto del contrato y se publiquen previamente; *EVN-Wienstrom* (2003)² insistió en que los criterios ambientales deben ser comprobables y no pueden basarse en promesas genéricas de suministro de “electricidad verde”; *Comisión c. Países Bajos* (2012)³ precisó que el criterio no tiene que ser una característica intrínseca del producto si guarda relación suficiente con el objeto del contrato, como ocurre con las exigencias de producción ecológica o comercio justo; y *RegioPost* (2015)⁴ admitió cláusulas sociales sobre salarios mínimos

1. STJUE de 17 de septiembre de 2002, *Concordia Bus Finland Oy Ab* (antes *Stagecoach Finland Oy Ab*) c. *Helsingin kaupunki y HKL-Bussiliikenne*, C-513/99, ECLI:EU:C:2002:495. El litigio se refería a la adjudicación de un contrato de servicios de transporte urbano en Helsinki, cuyo pliego otorgaba puntos adicionales a las ofertas que proponían autobuses con menores emisiones de óxidos de nitrógeno y niveles de ruido más bajos, criterios que la empresa municipal licitadora podía cumplir con mayor facilidad.

2. STJUE de 4 de diciembre de 2003, *EVN AG y Wienstrom GmbH c. Republik Österreich*, C-448/01, ECLI:EU:C:2003:651. El asunto versaba sobre un contrato público de suministro de electricidad en Austria, en cuyo procedimiento se introdujo como criterio de adjudicación la preferencia por electricidad producida a partir de fuentes renovables y la cantidad de “electricidad verde” ofrecida, lo que planteó la necesidad de que dicho criterio fuera formulado de manera suficientemente precisa y sometido a un control efectivo de verificabilidad.

3. STJUE de 10 de mayo de 2012, *Comisión Europea c. Reino de los Países Bajos*, C-368/10, ECLI:EU:C:2012:284. El litigio tenía por objeto un contrato de suministro, instalación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas calientes y de suministro de té, café y otros ingredientes para la provincia de Noord-Holland, cuyo pliego exigía productos procedentes de la agricultura ecológica y del comercio justo, haciendo referencia a etiquetas concretas (EKO y/o Max Havelaar) tanto en las especificaciones técnicas como en los criterios de adjudicación.

4. STJUE de 17 de noviembre de 2015, *RegioPost GmbH & Co. KG c. Stadt Landau in der Pfalz*, C-115/14, ECLI:EU:C:2015:760. El caso se refería a un procedimiento de adjudicación de servicios postales en el Land de Renania-Palatinado, en el que la normativa regional obligaba a licitadores y subcontratistas a comprometerse por escrito, junto con la oferta, a pagar al personal encargado de ejecutar el contrato un salario mínimo fijado por dicha normativa, previniéndose la exclusión de quienes se negaran a formular ese compromiso.

como condiciones especiales de ejecución, siempre que respeten los principios de igualdad y proporcionalidad.

Esta línea jurisprudencial, al exigir la vinculación al objeto del contrato, habilita la integración de objetivos sociales y ambientales, pero al mismo tiempo limita cláusulas que persiguen finalidades más amplias, por ejemplo, relativas a la organización general de la empresa o a la cadena global de suministro, cuando no se demuestra de forma convincente cómo dichas exigencias inciden en la calidad, las características o las condiciones de ejecución de las prestaciones contratadas, lo que obliga a los poderes adjudicadores a justificar con detalle esa conexión.

En relación con las reservas, el artículo 20 de la Directiva 2014/24/UE y la sentencia *Conacee* (2021)⁵ confirman la posibilidad de favorecer la integración laboral de personas con discapacidad o en situación de desventaja mediante la reserva de contratos a determinados operadores, al tiempo que recuerdan que el diseño de estos regímenes debe respetar los principios de igualdad de trato y proporcionalidad.

La Comisión ha promovido una lectura operativa mediante la Comunicación Consegir que la contratación pública funcione en Europa y para Europa (Comisión Europea, 2017a) y el Nuevo Plan de Acción de Economía Circular (Comisión Europea, 2020). Se han desarrollado guías prácticas como *Buying Social* (Comisión Europea, 2011; 2021c) y *Buying Green!* (Comisión Europea, 2016), que ofrecen orientaciones para integrar cláusulas sociales y ambientales en todas las fases: planificación, especificaciones, criterios de adjudicación, condiciones de ejecución y seguimiento.

La Estrategia Textil Sostenible (Comisión Europea, 2022a) refuerza el papel de la contratación pública como palanca de circularidad, en articulación con la Estrategia de Productos Sostenibles y el Reglamento de Ecodiseño (ESPR), que fijan requisitos de durabilidad, reparabilidad y contenido reciclado (Comisión Europea, 2022b; Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024a). La Comisión ha elaborado criterios de *Green Public Procurement* (GPP) para textiles (Comisión Europea, 2017b), estructurados en bloques de selección, especificaciones técnicas, adjudicación y condiciones de ejecución, con parámetros verificables y escalables, por ejemplo, puntuación adicional por mayor porcentaje de contenido reciclado.

5. STJUE de 6 de octubre de 2021, Confederación Nacional de Centros Especiales de Empleo (Conacee) c. Diputación Foral de Gipuzkoa y Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo (Feacem), C-598/19, ECLI:EU:C:2021:810. El litigio se originó a raíz de un acuerdo de la Diputación Foral de Gipuzkoa que, al amparo del artículo 20 de la Directiva 2014/24/UE y de la LCSP española, reservaba determinados contratos públicos a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, exigiendo, entre otros requisitos, que estos centros contaran con más del 50 % de participación de entidades sin ánimo de lucro y reinvertieran íntegramente sus beneficios, quedando fuera los centros especiales de empleo de iniciativa empresarial representados por Conacee.

A estas guías se suman plataformas de apoyo como *Procura+*, el *GPP Helpdesk* y la *Public Buyers Community*, incluido *Big Buyers Working Together*, que facilitan el intercambio de buenas prácticas y la capacitación técnica de los órganos de contratación (Comisión Europea, 2023d; 2025b). Se complementan con el repositorio oficial de buenas prácticas y pautas de verificación asociadas a criterios de contratación pública verde.

Desde la dimensión social, la guía *Buying Social* aporta ejemplos de cláusulas de inclusión, condiciones laborales y reservas de contratos, junto con orientaciones sobre indicadores, seguimiento y remedios frente a incumplimientos (Comisión Europea, 2021b). Estas recomendaciones destacan la importancia de fijar objetivos operativos y mecanismos de monitorización, lo que puede favorecer itinerarios de inserción en actividades como la reutilización y la reparación (OECD, 2022).

La perspectiva circular se ha consolidado como prioridad. Documentos como la Opinión del Comité Económico y Social Europeo sobre la Estrategia Textil (Comité Económico y Social Europeo, 2022) insisten en alinear la contratación con eco-diseño, reutilización y responsabilidad ampliada del productor. En el sector textil, esta orientación resulta especialmente relevante por su alto impacto ambiental y su potencial de empleo inclusivo en clasificación, reparación y reventa (OECD, 2022).

El marco comunitario ofrece una arquitectura coherente para integrar de forma obligatoria, y no meramente opcional, objetivos sociales y ambientales en la contratación pública textil. Esta orientación está respaldada por directivas, guías y herramientas que vinculan la compra pública con el Pacto Verde y la Agenda 2030, estableciendo un horizonte común para los Estados miembros. El siguiente paso es examinar cómo estas disposiciones europeas se han incorporado al ordenamiento jurídico español y qué desarrollos normativos y jurisprudenciales recientes han configurado la aplicación práctica de la contratación pública con criterios de sostenibilidad e inclusión.

2.3. Marco español de contratación pública sostenible e inclusiva: normativa y jurisprudencia reciente

En España, la contratación pública ha incorporado progresivamente objetivos sociales y ambientales. La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), que transpone las Directivas de 2014, constituye el eje normativo y permite integrar sostenibilidad en tres momentos clave: definición del objeto y prescripciones técnicas (arts. 99 y 124), criterios de adjudicación (art. 145) y condiciones especiales de ejecución (art. 202).

El refuerzo ambiental se consolidó con la Ley 7/2022 de residuos, que obligó a establecer antes del 31 de diciembre de 2024 la recogida separada de residuos textiles como competencia municipal, en coherencia con la obligación europea aplicable desde el 1 de enero de 2025 (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2018). Además, la Ley 7/2022 enmarca la responsabilidad ampliada del productor (RAP) y prevé que cada flujo concrete funciones de los actores implicados, incluidas las entidades de economía social dedicadas a la preparación para la reutilización.

La LCSP ofrece mecanismos específicos para incorporar valor social y ambiental: condiciones especiales de ejecución (art. 202), adjudicación por mejor relación calidad-precio incorporando elementos sociales o ambientales (art. 145) y reservas tanto para Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción (DA 4^a) como para determinados servicios sociales, culturales y de salud (DA 48^a). La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado subrayó en 2020 que cualquier consideración social o ambiental debe vincularse al objeto contractual (arts. 145.6 y 202).

En la misma línea, el TACRC ha precisado que los criterios sociales no constituyen una lista cerrada, pero deben ser objetivos, vinculados al contrato, respetar igualdad, transparencia y proporcionalidad, y permitir comprobación efectiva (TACRC, 2024a; 2025a). Este estándar se reitera en la doctrina autonómica: TARC Andalucía, TARC Madrid y TCCSP insisten en la admisibilidad de criterios sociales/ambientales solo cuando inciden objetivamente en la prestación y se acredita su relación -directa o indirecta- con el objeto del contrato (TARC Andalucía, 2019; TARC Andalucía, 2024; TARC Madrid, 2019; TCCSP, 2018).

En adjudicación, la doctrina del TACRC ha anulado criterios basados en características ajenas a la prestación (p. ej., condición de CEE de iniciativa social, utilidad pública de la entidad promotora o compromisos genéricos de contratación futura), así como la valoración de políticas generales de RSC por falta de vinculación y comparabilidad (TACRC, 2025a; 2025b). En materia de inserción sociolaboral, el control es particularmente estricto: el Pleno anuló planes de inserción no comparables ni vinculados a la calidad de la prestación (TACRC, 2024a); rechazó un criterio de hasta 25 puntos por contratación de colectivos vulnerables por falta de motivación (art. 116.4.c LCSP), dudas de vinculación y posible desproporción, recordando que fijar límites máximos no es obligatorio pero sí recomendable (TACRC, 2025c); y descartó puntuación adicional por contratar operarios de CEE sin justificar su incidencia en la mejor relación calidad-precio (TACRC, 2025d). En conjunto, se exige que los criterios sociales sean vinculados, medibles y motivados.

Respecto de las condiciones especiales de ejecución, los tribunales confirman su uso para imponer exigencias vinculadas a la correcta ejecución (art. 202 LCSP). En proximidad territorial, el TACRC ha anulado requisitos genéricos restrictivos (TA-

CRC, 2024b) y ha admitido la proximidad cuando se formula como adscripción de medios o como criterio basado en distancias objetivas, con motivación y proporcionalidad, en consonancia con el Tribunal Supremo (TACRC, 2025e; Tribunal Supremo, 2021). En el mismo sentido, tribunales autonómicos han aplicado este canon a mejoras salariales y cláusulas de arraigo territorial como condiciones de ejecución vinculadas al objeto (TACP Madrid, 2024).

En cuanto a reservas de contratos, la LCSP regula su aplicación (DA 4ª y DA 48ª) y, para residuos textiles (y muebles y enseres), la DA 19ª de la Ley 7/2022 refuerza el régimen: exige licitación y adjudicación preferente como reservado, de modo que al menos el 50 % del importe se reserve a CEE de iniciativa social y Empresas de Inserción autorizadas, debiendo motivarse cualquier excepción (recurrir). La doctrina del TACRC exige cumplimiento estricto: confirma adjudicaciones cuando se acredita la condición exigida (TACRC, 2025f), avala exclusiones si falta certificado (TACRC, 2025g), recuerda que los anuncios deben mencionar expresamente la disposición aplicable (TACRC, 2019) y admite reservas en contratos medioambientales como recogida y transporte de residuos (TACRC, 2023).

En la práctica, la aplicación de estas herramientas sigue siendo limitada y desigual. Según OIREscon (2024), el 66,42 % de los contratos revisados en 2023 no incluyó criterios de adjudicación y la contratación reservada varía notablemente según niveles y órganos. Existen, no obstante, experiencias locales destacables (p. ej., Barcelona) con objetivos anuales, publicación de datos de ejecución y modelos de pliegos. Paralelamente, la jurisprudencia refuerza la exigencia de precisión y verificabilidad, anulando cláusulas vagas o sin relación con la prestación (TACRC, 2025c; 2025d). Tanto la OCDE (2023) como la Comisión Europea (2021b) subrayan la necesidad de profesionalizar la contratación e introducir criterios claros, medibles y verificables.

En definitiva, el marco jurídico español ofrece herramientas suficientes para incorporar criterios sociales y ambientales en contratación pública textil; su eficacia depende de su diseño riguroso y alineado con la doctrina de vinculación, motivación y verificabilidad, lo que permite pasar de cláusulas retóricas a resultados controlables.

3. Instrumentos de contratación pública para una reutilización textil inclusiva

La contratación pública constituye hoy uno de los instrumentos más influyentes para orientar las cadenas de valor textiles hacia modelos de circularidad con inclusión social. En un contexto en el que la Unión Europea y el Estado español han pasado de fomentar prácticas voluntarias a imponer obligaciones normativas específicas en

materia de recogida, preparación para la reutilización y trazabilidad, los pliegos de contratación se convierten en una palanca decisiva para trasladar estos objetivos a resultados verificables. Ello implica que las administraciones públicas no solo adquieren servicios, sino que modelan mercados al exigir impactos ambientales y sociales concretos, desde la reducción de residuos y la reutilización efectiva hasta la creación de empleo inclusivo. Este apartado analiza cómo los distintos instrumentos normativos y contractuales configuran ese marco, qué indicadores permiten medir el valor añadido y qué experiencias muestran su aplicación práctica, así como los dilemas que plantea su consolidación en un sector en transición.

3.1. La orientación de la contratación pública hacia resultados sociales y ambientales en reutilización textil

La contratación pública puede traducir los objetivos de circularidad textil e inclusión social en prestaciones exigibles y resultados verificables, siempre que los pliegos se diseñen con indicadores claros y mecanismos de seguimiento. En el sector textil, esta traducción es coherente con el marco habilitante de las Directivas de 2014, que permiten integrar consideraciones ambientales y sociales en prescripciones técnicas, criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato y sean verificables (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2014a). En España, esta lógica se articula a través de la LCSP, en particular mediante la definición del objeto y prescripciones (arts. 99 y 124), la adjudicación por mejor relación calidad-precio incorporando criterios sociales y ambientales (art. 145) y las condiciones especiales de ejecución (art. 202) (Ley 9/2017).

Desde el punto de vista operativo, orientar la contratación a resultados en reutilización textil implica desplazar el foco desde la mera recogida hacia variables contractuales evaluables: (i) calidad del flujo (control de impropios, frecuencias y tiempos de respuesta), (ii) reutilización efectiva (segunda vida verificable diferenciada de preparación para la reutilización y reciclaje), (iii) trazabilidad de lotes, instalaciones y destinos, y (iv) empleo inclusivo asociado a fases intensivas en trabajo (clasificación, preparación para la reutilización, reparación y comercialización). Este enfoque conecta con las metodologías de compra pública verde y social promovidas por la Comisión, que aportan pautas para traducir objetivos ambientales y sociales a cláusulas y sistemas de verificación (Comisión Europea, 2016; Comisión Europea, 2021a).

En consecuencia, el diseño de pliegos para reutilización textil inclusiva debe entenderse como un ejercicio de ingeniería contractual: seleccionar indicadores, fijar umbrales y establecer mecanismos de reporte y control (documentación, registros

digitales, auditorías proporcionales), evitando compromisos genéricos no comprobables. Esta exigencia de precisión resulta consistente con la doctrina administrativa reciente sobre la necesidad de criterios objetivos, vinculados al objeto y verificables en términos comparativos (TACRC, 2024a; TACRC, 2025a). Sobre esta base se desarrollan en los apartados siguientes los indicadores de impacto y las experiencias prácticas.

3.2. Medir el valor añadido: indicadores de impacto social y ambiental

Para que la contratación pública genere resultados sociales y ambientales verificables es necesario definir indicadores precisos y trazables. En reutilización textil, la medición puede organizarse en cuatro dimensiones complementarias: inserción laboral, reutilización efectiva, trazabilidad y proximidad territorial, que permiten fijar umbrales contractuales y estructurar el seguimiento durante la ejecución.

En primer lugar, en cuanto a la inserción laboral, el empleo inclusivo puede medirse mediante ratios operativos (p. ej., empleo por volumen gestionado) y, sobre todo, mediante indicadores contractualmente auditables como horas de empleo inclusivo por tonelada preparada o resultados de itinerarios (personas acompañadas vs. inserciones efectivas), con desagregación por sexo y colectivos prioritarios. La literatura sectorial y las guías internacionales recomiendan explicitar la métrica y el método de verificación para evitar indicadores nominales y mejorar comparabilidad (RREUSE, 2023a; OECD, 2023, 2024a; RREUSE, 2023b; ENSIE, 2024; FAE-DEI, 2023; AERESS, 2024).

En segundo lugar, en cuanto a la reutilización efectiva, para evitar que la circularidad se mida solo por “toneladas recogidas”, conviene exigir el porcentaje de textil con segunda vida sobre el total gestionado, distinguiéndolo explícitamente de la preparación para la reutilización y del reciclaje. Este indicador se alinea con la jerarquía de residuos y permite comprobar resultados ambientales sustantivos. La evidencia muestra que extender la vida útil reduce impactos, especialmente cuando existe sustitución de producción nueva, si bien los resultados dependen de supuestos (duración de uso, tasa de sustitución) y de la calidad de datos, lo que refuerza la necesidad de métricas claras y verificables en contrato (Farrant et al., 2010; WRAP, 2017; EEA, 2023, 2025).

En tercer lugar, la trazabilidad debe permitir seguir cada lote desde la recogida hasta el destino final mediante registros digitales verificables. Puede operacionalizarse como (i) porcentaje de lotes con registro completo y (ii) tiempos máximos de reporte, reforzando el control público y reduciendo el riesgo de opacidad en destinos. En

el plano técnico, resulta especialmente útil exigir interoperabilidad con estándares y sistemas de identificación y eventos, así como documentación accesible para auditoría (UNECE, 2022; EPRS, 2024; GS1, 2023; Jousse, 2024).

Tabla 1.
Indicadores clave para medir el valor añadido en reutilización textil

Dimensión	Indicador clave	Verificación	Propuestas para contratación pública
Inserción laboral	Horas de empleo inclusivo por cada tonelada de textil preparada	Nóminas	– Exigir un número mínimo de horas de empleo inclusivo por tonelada de textil preparada.
		Partes de tutorización	– Valorar positivamente a las entidades que acrediten un mayor volumen de horas de empleo inclusivo. – Establecer itinerarios de inserción con seguimiento verificable
Reutilización efectiva	Porcentaje de textil con segunda vida (reutilizado sobre el total gestionado)	Tickets de venta	– Exigir un porcentaje mínimo de reutilización sobre el total gestionado.
		Albaranes de entrega	– Otorgar puntuación adicional a quienes superen el porcentaje mínimo exigido.
		Actas de donación	– Diferenciar en los pliegos entre reutilización, preparación para la reutilización y reciclaje.
Trazabilidad	Porcentaje de lotes con registro completo y tiempo de respuesta	Registros digitales de recogida, clasificación, salida y destino	– Exigir el registro digital de los lotes en todas las fases de la cadena (recogida, clasificación, salida y destino). Pasaportes de producto.
		Control de plazos	– Determinar plazos máximos para la entrega de la información de trazabilidad. – Valorar positivamente el grado de detalle y accesibilidad de los sistemas de trazabilidad propuestos.
Proximidad	Porcentaje de operaciones realizadas en un radio definido o kilómetros recorridos por tonelada	GPS	– Exigir que operaciones (recogida, clasificación o venta) se realicen dentro de un radio geográfico definido.
		Informes logísticos	– Valorar positivamente las ofertas que acrediten menores distancias de transporte por tonelada gestionada.
		Albaranes de transporte	– Incluir la obligación de reportar periódicamente kilómetros recorridos y emisiones asociadas al transporte.

Fuente: Elaboración propia.

Por último, se encuentra la proximidad territorial. La proximidad puede medirse como porcentaje de operaciones dentro de un radio definido o como toneladas-kilómetro (y, en su caso, emisiones asociadas), con metodologías armonizables. Este indicador refleja eficiencia logística y anclaje territorial; no obstante, debe distinguirse del “arraigo territorial” entendido como exigencia de instalaciones previas, que puede vulnerar concurrencia si no está motivado y formulado de modo proporcionado (Smart Freight Centre, 2023; TARC Andalucía, 2019). Además, la proximidad no debe convertirse en un criterio rígido: puede compatibilizarse con operaciones más alejadas cuando mejoren la calidad de clasificación o reutilización, siempre que exista trazabilidad y verificación suficiente (WRAP, 2017; RREUSE, 2023c).

La Tabla 1 sintetiza estas dimensiones, sus posibles evidencias de verificación y ejemplos de traducción a pliegos (requisitos mínimos, adjudicación y condiciones de ejecución).

Estas propuestas ilustran de qué manera los indicadores de inserción laboral, reutilización, trazabilidad y proximidad pueden traducirse en cláusulas contractuales concretas. Su integración en los pliegos permite objetivar resultados, garantizar la verificabilidad y orientar la contratación pública hacia metas de circularidad e inclusión, evitando formulaciones genéricas y facilitando tanto la supervisión administrativa como la rendición de cuentas. El siguiente subapartado recoge algunos casos ilustrativos que permiten observar esta traducción de la teoría a la práctica en contextos diversos y con fórmulas contractuales distintas.

3.3. Experiencias y buenas prácticas en la contratación pública para la reutilización textil inclusiva

La economía social en el sector textil ha configurado un ecosistema que combina inclusión sociolaboral con resultados ambientales verificables. Sus principales fórmulas organizativas -empresas de inserción, centros especiales de empleo de iniciativa social y cooperativas de trabajo- actúan como infraestructura cívica para la recogida separada y la preparación para la reutilización de residuos textiles. La evidencia disponible muestra que estas prácticas generan impactos ambientales sustancialmente menores que la producción de prendas nuevas y, al mismo tiempo, empleo inclusivo propio de la economía social (Davister et al., 2004; FAEDEI, 2023; EEA, 2024).

Las empresas de inserción articulan actividad económica y acompañamiento formativo como puente hacia el empleo ordinario (Montiel Vargas, 2024), mientras que los centros especiales de empleo de iniciativa social ofrecen trabajo remunerado con apoyos, bajo principios de mayoría de capital no lucrativo y reinversión de benefi-

cios. Por su parte, numerosas cooperativas vinculadas históricamente a la confección han orientado su actividad hacia la preparación para la reutilización (reparación), la segunda mano y el upcycling, reforzando el arraigo territorial y la cooperación con los servicios sociales (Morales Gutiérrez, 1991; RREUSE, 2023a).

En términos de cadena de valor, estas entidades cubren eslabones que van desde la captación posconsumo y la clasificación hasta la limpieza, reparación y comercialización de segunda mano. Su inserción en redes europeas como RREUSE permite documentar impactos sociales y ambientales verificables -creación de empleo inclusivo, reducción de residuos y retención de valor en el territorio- mediante informes sectoriales y guías de gestión (RREUSE, 2023a, 2024).

Tabla 2.
Casos de representativos de contratación pública para la reutilización textil inclusiva en España

Territorio	Adjudicatario principal	Modalidad contractual	Elemento destacado
Catalunya	Solidança y Formació i Treball	Contrato reservado	Recogida y selección con sistema mixto (contenedores y domiciliaria).
Euskadi (Álava)	Koopera	Contrato reservado	Gestión de residuos textiles bajo cláusula de reserva.
Euskadi (Urola Kosta)	- (pliegos sucesivos)	Pliegos con cláusulas de reutilización	Certificados de entrega y memorias justificativas como control documental.
Castilla y León	UTE ECOCIRCULAR (Cáritas y San Juan de Dios)	Contrato reservado	Innovación tecnológica: 201 contenedores con sensores.
Comunitat Valenciana	Reciplana Recuperions	Contrato reservado	Reporting obligatorio y entrega en instalaciones autorizadas.

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación pública de los expedientes de contratación: Diputació de Barcelona (2022); Diputación Foral de Álava (2022); Mancomunidad Urola Kosta (2014a, 2014b, 2020); Ayuntamiento de Valladolid (2025); Ayuntamiento de Oropesa del Mar (2023).

Algunas experiencias internacionales, como Humana Nova en Croacia o Remake Textile en Suecia, muestran que es posible combinar clasificación de ropa usada, rediseño y upcycling, formación laboral e itinerarios de inserción financiados con fondos europeos, ofreciendo aprendizajes útiles para España (Interreg Europe, 2021). No

obstante, la expansión del fast fashion, los altos costes de la recogida puerta a puerta y la exigente labor manual de clasificación limitan la viabilidad económica, mientras que la falta de trazabilidad en las exportaciones hacia países fuera de la UE sigue siendo un reto (EEA, 2023, 2024).

El análisis de estas experiencias revela una correspondencia parcial con los indicadores definidos en el subapartado anterior. En inserción laboral, la reserva social asegura empleo inclusivo, pero los informes de redes y federaciones rara vez incluyen métricas operativas detalladas, como horas de inserción por tonelada o tasas de transición al empleo ordinario desagregadas por sexo y colectivo, pese a los avances en marcos internacionales (OECD, 2023; ENSIE, 2024). En reutilización, muchos pliegos se centran en la recogida y clasificación sin exigir porcentajes claros de productos que efectivamente logran una segunda vida, lo que dificulta validar beneficios ambientales; de ahí la recomendación de establecer objetivos separados y aprovechar marcos públicos recientes (Farrant et al., 2010; RREUSE, 2023; EEA, 2025). En trazabilidad, los controles documentales locales son un avance, pero su falta de interoperabilidad con estándares internacionales limita la alineación con instrumentos emergentes como el Pasaporte Digital de Producto (DPP). Finalmente, en proximidad territorial, los pliegos suelen invocar criterios de forma implícita, sin mediciones sistemáticas (p. ej., km·t o emisiones asociadas), a pesar de existir metodologías armonizadas como *ISO 14083* y el *GLEC Framework*, así como guías específicas para el textil (Smart Freight Centre, 2023).

En conjunto, los cinco casos convergen en un patrón claro: la reserva social y la trazabilidad se consolidan como mecanismos decisivos para articular objetivos sociales y ambientales, aunque difieren en su sofisticación técnica, escala territorial y densidad de seguimiento. La heterogeneidad de indicadores y la dependencia de la voluntad política local explican por qué aún no existe un marco nacional estable. A ello se suman las brechas métricas en reutilización efectiva y proximidad, así como el riesgo de que la presión por la eficiencia económica erosione los objetivos sociales si los contratos no incluyen condiciones de ejecución y auditorías proporcionadas (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2014a; OECD, 2024b).

De este modo, el potencial de la contratación pública para impulsar una economía circular inclusiva depende de avanzar en tres líneas: (i) homogeneizar indicadores verificables y comparables, respondiendo a las lagunas del sector textil; (ii) garantizar la interoperabilidad digital de los sistemas de trazabilidad, conectándolos con estándares internacionales y con los requisitos de datos del DPP; y (iii) integrar criterios de proximidad con métricas armonizadas, que eviten tanto el localismo ineficiente como la opacidad en los destinos. La consolidación de estas prácticas requiere, además, modular los incentivos económicos para que la competencia en precio

no desvirtúe los objetivos de inserción y circularidad, incorporando condiciones de ejecución y mecanismos de auditoría proporcionados.

Con todo ello, las iniciativas textiles de la economía social y las experiencias de contratación pública en España constituyen un laboratorio privilegiado para operacionalizar los indicadores sociales y ambientales discutidos en el subapartado 3.2. Sus logros son claros en materia de inclusión laboral y transparencia, pero sus limitaciones evidencian la urgencia de avanzar hacia métricas comunes, auditorías proporcionales y una gobernanza multinivel capaz de armonizar prácticas locales con los marcos regulatorios europeos. Ello plantea dilemas de gran calado que se abordarán en el siguiente subapartado: cómo escalar estos modelos sin diluir su carácter social, cómo equilibrar eficiencia económica e impacto inclusivo y cómo alinear la contratación pública con instrumentos como el Pasaporte Digital de Producto para sostener en el tiempo una circularidad textil inclusiva.

3.4. Los retos del sector de reutilización textil inclusiva y el papel de la contratación pública

La transición hacia modelos de reutilización textil inclusiva en Europa y en España atraviesa un momento decisivo, marcado por retos técnicos, normativos y económicos que cuestionan la sostenibilidad social de la circularidad. La entrada en vigor de nuevas obligaciones regulatorias -como la recogida separada de textiles, anticipada en España a diciembre de 2024, la inminente Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) para el sector textil (Parlamento Europeo, 2025) y el Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles que incorpora el Pasaporte Digital de Producto (DPP) (Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, 2024a)- está configurando un escenario en el que los operadores convencionales, con mayor capacidad financiera, tecnológica y logística, amenazan con desplazar a las entidades de economía social (EES) de espacios donde han sido pioneras, como la recogida, la preparación para la reutilización y la venta de segunda mano. El dilema no reside únicamente en la escala o la eficiencia técnica, sino en el modelo socioeconómico que se desea consolidar: mientras los grandes operadores ofrecen economías de escala y poder de mercado, las EES aportan inclusión laboral, trazabilidad de los flujos y beneficios ambientales y territoriales (EEA, 2024; RREUSE, 2021).

La forma en que se diseñe la RAP será determinante. Si los esquemas se limitan a premiar el volumen tratado, existe un riesgo elevado de que se prioricen el reciclaje y la exportación de bajo valor en detrimento de la reutilización efectiva y la inserción laboral. La literatura técnica advierte que, sin métricas claras de trazabilidad, calidad

de la reutilización y empleo inclusivo, las EES pueden quedar relegadas a segmentos residuales de la cadena de valor (Brown & Börkey, 2024; RREUSE & Municipal Waste Europe, 2024). En este contexto, el riesgo de un desalojo competitivo no es hipotético: la experiencia demuestra que la ausencia de salvaguardas sociales en los esquemas de RAP tiende a favorecer a los operadores de mayor escala y a invisibilizar el valor social añadido de las EES (Changing Markets Foundation et al., 2023).

La contratación pública se presenta como un instrumento decisivo para corregir estas dinámicas, pero muestra importantes debilidades. A nivel europeo, se ha constatado una disminución de la competencia en licitaciones y una creciente frecuencia de adjudicaciones con un único ofertante, mientras que en España más del 40 % de los contratos se resuelven sin concurrencia real (European Court of Auditors, 2023; OIReScon, 2024). Además, la ausencia de indicadores homogéneos dificulta evaluar si los contratos efectivamente generan reutilización de calidad, trazabilidad verificable o inserción laboral. Aunque algunas guías avanzadas, como la de la Agència de Residus de Catalunya, introducen criterios de reporte y control exhaustivo de destinos finales, en muchos territorios prevalecen pliegos genéricos centrados en el precio o en requisitos ambientales parciales, lo que coloca a las EES en una posición de mayor vulnerabilidad (Agència de Residus de Catalunya, 2024).

Las experiencias comparadas muestran hasta qué punto el diseño de los pliegos condiciona el reparto de poder en el sector. En España, casos como Oropesa del Mar o la Diputación Foral de Álava han reservado contratos a empresas de inserción y centros especiales de empleo de iniciativa social, blindando así la dimensión inclusiva en la gestión textil (Ayuntamiento de Oropesa del Mar, 2023; Diputación Foral de Álava, 2022). En contraste, iniciativas internacionales como la del Ministerio de Defensa de los Países Bajos, centradas casi exclusivamente en fibras recicladas y reducción de emisiones, revelan cómo un enfoque ambiental parcial puede marginar las dimensiones sociales (ICLEI-Procura+, 2018). Estas divergencias evidencian que la contratación pública puede ser tanto palanca de consolidación para las EES como mecanismo de desplazamiento si no reconoce explícitamente su valor añadido.

A ello se suma el reto de la política de producto. El Reglamento de Ecodiseño y el DPP prometen mayor transparencia y reducción del *greenwashing* al exigir información estandarizada sobre composición, reparabilidad y circularidad. Sin embargo, la adaptación a estos instrumentos digitales implica costes que las grandes empresas pueden absorber más fácilmente, mientras que las EES y las pymes corren el riesgo de ser excluidas si no se prevén periodos transitorios o apoyos específicos (Comisión Europea, 2025a; Büchel & Neligan, 2025). En este sentido, la dicotomía entre proximidad y escala atraviesa al sector: la escala facilita inversiones en digitalización y clasificación avanzada, pero la proximidad asegura valor territorial, empleo inclusivo

y aceptación social. El equilibrio entre ambas dimensiones es frágil, y la contratación pública debería garantizarlo incorporando cláusulas que reconozcan explícitamente el valor social añadido de la proximidad, en lugar de limitarse a premiar reducciones de precio o toneladas tratadas (Comisión Europea, 2021b).

En última instancia, el dilema central del sector no es solo cómo aumentar volúmenes de recogida o mejorar la eficiencia técnica de los flujos, sino cómo asegurar que la transición hacia la circularidad textil preserve y amplifique el valor social diferencial de las EES. Si regulación y contratación pública no equilibran adecuadamente las dimensiones económicas, ambientales y sociales, se corre el riesgo de que las EES sean desplazadas del ámbito en el que han demostrado ser más innovadoras y eficaces: la reutilización textil. Ello supondría no solo una pérdida de capacidad inclusiva, sino también un retroceso en la construcción de una economía circular justa y anclada en el territorio.

4. Conclusiones

La investigación demuestra que la contratación pública se ha convertido en un vector determinante para orientar el sector textil hacia un modelo de economía circular inclusiva. Lejos de ser un mero instrumento administrativo, constituye hoy una auténtica política de transición capaz de transformar cadenas de valor enteras. Los marcos normativos europeos y españoles ofrecen ya un repertorio suficiente de herramientas jurídicas -desde las cláusulas ambientales y sociales hasta las reservas de mercado, pasando por el Pasaporte Digital de Producto (DPP) y la responsabilidad ampliada del productor (RAP)- para trasladar objetivos de sostenibilidad e inclusión a resultados verificables en los contratos. La cuestión crítica ya no es tanto la existencia de instrumentos, sino su uso riguroso, medible y coherente con los principios de igualdad, proporcionalidad y transparencia.

Las evidencias analizadas confirman que las entidades de la economía social ocupan un lugar primordial en este proceso. Han demostrado capacidad para convertir la recogida y reutilización de textiles en un motor de inclusión laboral, cohesión territorial y legitimación ciudadana de las políticas de circularidad. Su contribución va más allá de lo ambiental: aportan un valor social diferencial que el mercado convencional, orientado a la escala y la eficiencia económica, no está en condiciones de reproducir. En este sentido, ignorar o marginar a estas entidades equivaldría a perder un capital social acumulado durante décadas y a debilitar los cimientos de una transición justa.

Sin embargo, los retos son significativos. La implantación de la RAP y del Reglamento de Ecodiseño introduce un riesgo de desalojo competitivo en favor de grandes operadores con mayor capacidad tecnológica y financiera. Si los esquemas de financiación se diseñan únicamente en torno al volumen tratado, se corre el peligro de favorecer el reciclaje y la exportación opaca frente a la reutilización efectiva y la inserción laboral. De igual modo, la digitalización asociada al DPP puede convertirse en una barrera de entrada para pequeñas entidades si no se acompañan medidas de apoyo, interoperabilidad y escalabilidad proporcionadas.

En el plano operativo, persiste una carencia estructural: la falta de indicadores homogéneos, verificables e interoperables que permitan medir con precisión el valor añadido de la reutilización inclusiva. Sin métricas claras sobre inserción laboral, trazabilidad digital, reutilización efectiva y proximidad territorial, los contratos corren el riesgo de diluir los objetivos sociales y ambientales en cláusulas genéricas centradas en el precio. Esta laguna explica la heterogeneidad de prácticas locales y la dificultad de consolidar un marco nacional estable. Profesionalizar la contratación pública, armonizar indicadores y establecer mecanismos de auditoría proporcionados resulta imprescindible para garantizar transparencia y rendición de cuentas.

Las experiencias comparadas, tanto nacionales como internacionales, muestran que el diseño de los pliegos no es neutro, sino que condiciona la distribución del poder en el sector. Allí donde se han incorporado cláusulas de reserva, indicadores de reutilización verificables o sistemas de trazabilidad robustos, las entidades de economía social han podido consolidar su función estratégica. Allí donde se han priorizado criterios de precio o indicadores ambientales parciales, en cambio, se ha debilitado la dimensión inclusiva y se ha favorecido la concentración del mercado.

En definitiva, la contratación pública puede inclinar la balanza entre dos futuros posibles. Uno, dominado por grandes operadores en el que la circularidad se reduzca a un reciclaje de gran escala con impactos sociales limitados. Otro, sustentado en un modelo de reutilización inclusiva, que combine reducción efectiva de residuos, generación de empleo protegido y de inserción, y fortalecimiento de los tejidos económicos locales. La orientación que adopten las políticas y los pliegos de contratación será decisiva: de ella depende que la transición textil en Europa y en España se configure como un mero ajuste de mercado o como una auténtica estrategia de sostenibilidad que integre, de manera inseparable, objetivos ambientales y sociales.

Bibliografía

- AERESS. (2024, 14 de marzo). *Reducir los residuos textiles en Europa*.
<https://aeress.org/reducir-los-residuos-textiles-en-europa/>
- Agència de Residus de Catalunya. (2024, abril). *Guia tècnica per a la contractació del servei de recollida i gestió de residus tèxtils*.
https://residus.gencat.cat/web/.content/home/lagencia/publicacions/prevencio/Guia_contractacio_servei_recollida_gestio_RESIDUS_TEXTILS.pdf
- Albizzati, Paola Federica, Antonopoulos, Ioannis, Caro, Dario, Cristobal García, Jorge, Egle, Lukas, Gaudillat, Pierre, Manfredi, Simone, Marschinski, Robert, Martinez Turegano, David, Pierri, Erika, Saveyn, Hans, Tonini, Davide y Foster, Gillian (2023). *Development of an EU harmonised model for separate municipal waste collection and related policy support: Literature review*. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2760/158073>
- Ayuntamiento de Baza. (2024). *Autorización del uso de la vía pública con la instalación de contenedores que den soporte al servicio de recuperación de ropa usada y aceite doméstico*. Plataforma de Contratación del Sector Público.
https://contrataciondelestado.es/wps/portal/%21ut/p/b0/DcqxCoAgEADQT7ohaggcHErHoqByiUOILk-TkL6_xgcPDKxgEr50YKE7If_enPeZKYXW-YLMfmeyVND-ARYWYmH1L8Om8nydfQhTg7UeH30PlaqlEJBjLB8YRayE/
- Ayuntamiento de Leganés. (2024). *Pliego de prescripciones técnicas. Servicio de recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros residuos textiles*. Plataforma de Contratación del Sector Público.
https://contrataciondelestado.es/wps/portal/%21ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0x-PLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtUlJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQj09wLLRyrvH2StT1zff1zHCMqXfyzym1t9Qtycx0B7bTAdg%21%21/
- Ayuntamiento de Oropesa del Mar. (2023). *Contrato de servicio de recogida, transporte y gestión de ropa usada, calzado y textil en contenedores viarios de Oropesa del Mar (Castellón), reservada a CEE de iniciativa social y/o empresas de inserción*. Plataforma de Contratación del Sector Público.
https://contrataciondelestado.es/wps/portal/%21ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0x-PLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtUlJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjK4uCTQ1cTb0Sc9JDCyN8Lc3Cg0vCHG1t9Qtycx0Bs-0Br3g%21%21/

- Ayuntamiento de Puerto Real. (2024). *Servicio de recogida y tratamiento de residuos textiles y calzado*. Plataforma de Contratación del Sector Público.
https://contrataciondelestado.es/wps/portal/%21ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0x-PLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtUlJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcoDqwsPLs9yzwvOLVA0MDTyCvMotQlzzAm1t9Qtycx0B-Tu5I5A%21%21/
- Ayuntamiento de Valladolid. (2025). *Anuncio de formalización de contrato SPSC-SE 22/2024: Recogida selectiva de la fracción textil (contrato reservado)*. Plataforma de Contratación del Sector Público.
<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?-DocumentIdParam=AibYaPtZqGe9dn%2BTMGvHYYLfkYdmJuAhCtnP6o-jI%2FInkqfInkUaufmChw74Kl0FpzlCmYgKWqJMT5DI7e6EjUls58JXOTd-vqw8kEAHp%2FS6fDdQD9RyhUmzT4jZ2In4zL&cifrado=QUC1GjXXSi-LkydRHJBmbpw%3D%3D>
- Bel, Jean-Benoît (2023). *Recommendations and good practices for local used textile management: Study report*. ACR+.
https://www.acrplus.org/media/origin/images/technical-reports/2023_ACR_ES__Recommendations_Good_Practices_Used_Textiles.pdf
- Brown, Andrew & Börkey, Peter (2024). Extended producer responsibility in the garments sector. *OECD Environment Working Papers*, No. 253, OECD Publishing.
<https://doi.org/10.1787/8ee5adb2-en>
- Büchel, Jan & Neligan, Adriana (2025). Digital product passport: Finding the right balance between transparency for circularity and added red tape. *Intereconomics*, 60(3), 160-164. <https://doi.org/10.2478/ie-2025-0031>
- Changing Markets Foundation, Ecopreneur, En Mode Climat, Environmental Coalition on Standards, European Environmental Bureau, Fédération de la Mode circulaire, Impact France, Plastics Change, Recycling Network Benelux, RREUSE y Zero Waste Europe. (2023). *Joint statement on extended producer responsibility for textiles*.
<https://zerowasteeurope.eu/library/joint-statement-on-extended-producer-responsibility-for-textiles/>
- Ciechelska, Agnieszka, Matel, Anna, Poskrobko, Tomasz y Sidorczuk-Pietraszko, Edyta (2023). Circular economy rebound effect in the context of second-hand clothing consumption. *Economics and Environment*, 87(4), 635, 1-20.
<https://doi.org/10.34659/eis.2023.87.4.635>

- Comisión Europea, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión y Dirección General de Mercado Interior y Servicios. (2011). *Adquisiciones sociales: Una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas* (1ª ed.). Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
<https://data.europa.eu/doi/10.2767/17682>
- Comisión Europea. (2016). *Buying Green! A handbook on green public procurement* (3rd ed.). Publications Office of the European Union.
<https://doi.org/10.2779/837689>
- Comisión Europea. (2017a). *Making public procurement work in and for Europe* (COM(2017) 572 final).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52017DC0572>
- Comisión Europea. (2017b). *EU green public procurement criteria for textile products and services* (SWD(2017) 231 final).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52017SC0231>
- Comisión Europea. (2019). *El Pacto Verde Europeo* (COM(2019) 640 final, 11.12.2019).
https://eur-lex.europa.eu/resource.html?format=PDF&uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1
- Comisión Europea. (2020). *Un nuevo Plan de Acción para la Economía Circular. Por una Europa más limpia y más competitiva* (COM(2020) 98 final, 11.3.2020).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52020DC0098>
- Comisión Europea. (2021a). *Aviso de la Comisión: Buying Social - A guide to taking account of social considerations in public procurement* (2nd ed.) (2021/C 237/01). Diario Oficial de la Unión Europea, C 237.
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52021XC0618%2801%29>
- Comisión Europea. (2021b). *Building an economy that works for people: An action plan for the social economy* (COM(2021) 778 final).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/PIN/?uri=CELEX:52021DC0778>
- Comisión Europea. (2021c). *Buying Social - A guide to taking account of social considerations in public procurement* (2nd ed.). Publications Office of the European Union.
<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/47c69b3a-cfcf-11eb-ac72-01aa75ed71a1>
- Comisión Europea. (2022a). *Hacer que los productos sostenibles sean la norma* (COM(2022) 140 final).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52022DC0140>

- Comisión Europea. (2022b). *Estrategia de la UE para unos textiles sostenibles y circulares* (COM(2022) 141 final).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52022DC0141>
- Comisión Europea. (2023a). *Propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos* (COM(2023) 420 final, 5.7.2023).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52023PC0420>
- Comisión Europea. (2023b). *Public procurement: new community platform to connect public buyers in the EU*.
https://single-market-economy.ec.europa.eu/public-procurement/news/public-procurement-new-community-platform-connect-public-buyers-eu-2023-04-19_en
- Comisión Europea. (2023c). *Transition pathway for the textiles ecosystem* (ET-03-23-223). Publications Office of the European Union.
<https://doi.org/10.2873/86186>
- Comisión Europea. (2023d). *Big Buyers Working Together*. Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes. Recuperado de Public Buyers Community Platform:
<https://public-buyers-community.ec.europa.eu/about/big-buyers-working-together>
- Comisión Europea. (2024). *Ecodesign for Sustainable Products Regulation (ESPR): overview*.
https://commission.europa.eu/energy-climate-change-environment/standards-tools-and-labels/products-labelling-rules-and-requirements/ecodesign-sustainable-products-regulation_en
- Comisión Europea. (2025a). *Ecodesign for Sustainable Products and Energy Labelling Working Plan 2025–2030* (COM(2025) 187 final, 16.4.2025).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52025DC0187>
- Comisión Europea. (2025b). *Practical guide for the use of the EU Ecolabel in the green public procurement*. Publications Office of the European Union.
<https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/24bbe297-320a-11f0-8a44-01aa75ed71a1>
- Comité Económico y Social Europeo. (2022). *Opinion on the EU strategy for sustainable and circular textiles* (CCMI/188 – EESC-2022-01663).
<https://www.eesc.europa.eu/en/our-work/opinions-information-reports/opinions/textile-strategy>
- Cristóbal García, Jorge, Pierri, Erika, Antonopoulos, Ioannis, Bruns, Hendrik, Foster, Gillian y Gaudillat, Pierre (2022). *Separate collection of municipal waste: Citizens' involvement and behavioural aspects*. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2760/665482>

- Davister, Catherine, Defourny, Jacques y Grégoire, Olivier (2004). *Work Integration Social Enterprises in the European Union: An overview of existing models* (EMES Working Paper No. 04/04). EMES European Research Network.
<https://emes.net/publications/working-papers/work-integration-social-enterprises-in-the-european-union-an-overview-of-existing-models/>
- Diputació de Barcelona - CIDO. (2023). *Servei de recollida i selecció de roba usada, logística de contenidors i recollida a domicili a la ciutat de Barcelona*.
<https://cido.diba.cat/contractacio/13766938/servei-de-recollida-i-seleccio-de-roba-usada-logistica-de-contenidors-i-recollida-a-domicili-a-la-ciutat-de-barcelona-solucions-integrals-per-als-residus-sau-siresa>
- Diputación Foral de Álava. (2022). *Servicio de recogida y gestión de ropa, textiles usados y otras fracciones de residuos domésticos de pequeño tamaño generados en el Territorio Histórico de Álava*. Plataforma de Contratación del Sector Público.
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=cols0RFwyYKrz3GQd5r6SQ%3D%3D
- Dodd, Nicholas y de Oliveira Gama Caldas, Miguel Nuno (2017). *Revision of the EU Green Public Procurement (GPP) criteria for textile products and services: Technical report with final criteria* (EUR 28666 EN). Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2760/906174>
- European Court of Auditors. (2023). *Public procurement in the EU: Less competition for contracts awarded for works, goods and services in the 10 years up to 2021* (Special Report 28/2023). Publications Office of the European Union.
https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/SR-2023-28/SR-2023-28_EN.pdf
- European Environment Agency. (2023). *EU exports of used textiles in Europe's circular economy*.
<https://www.eea.europa.eu/en/analysis/publications/eu-exports-of-used-textiles-in-europes-circular-economy>
- European Environment Agency. (2024). *Management of used and waste textiles in Europe's circular economy*.
<https://www.eea.europa.eu/en/analysis/publications/management-of-used-and-waste-textiles-in-europes-circular-economy>
- European Environment Agency. (2025). *Circularity of the EU textiles value chain in numbers*.
<https://www.eea.europa.eu/en/analysis/publications/circularity-of-the-eu-textiles-value-chain-in-numbers>
- European Network of Social Integration Enterprises. (2024). *2024 Impact-WISEs study results: Booklet*. <https://www.ensie.org/resources/impact-wises>

- European Parliamentary Research Service. (2024). *Digital product passport for the textile sector* (Study PE 757.808). European Parliament.
[https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/EPRS_STU\(2024\)757808](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document/EPRS_STU(2024)757808)
- Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción (2023). *Empresas de Inserción 2023: Impacto social y económico (Balance Social)*.
<https://faedei.org/documentacion/>
- Farrant, Laura, Olsen, Stig Irving y Wangel, Arne (2010). Environmental benefits from reusing clothes. *The International Journal of Life Cycle Assessment*, 15(7), 726-736. <https://doi.org/10.1007/s11367-010-0197-y>
- Gobierno de España. (2007). *Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción*. Boletín Oficial del Estado, 299.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/13/44>
- Gobierno de España. (2011). *Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social*. Boletín Oficial del Estado, 76. <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/03/29/5>
- Gobierno de España. (2017). *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*. Boletín Oficial del Estado, 272.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>
- Gobierno de España. (2019). *Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Plan de Contratación Pública Ecológica (2018-2025)*. Boletín Oficial del Estado, 30, 9572-9597. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-1394
- Gobierno de España. (2022). *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*. Boletín Oficial del Estado, 85.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5809>
- Gobierno de España. (2025). *Resolución de 14 de enero de 2025, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del “Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2024-2035”*. Boletín Oficial del Estado, 19, 9406-9439.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2025-1118
- GS1. (2023). *GS1 EPCIS and CBV implementation guideline*.
<https://ref.gs1.org/guidelines/epcis-cbv/>
- ICLEI-Procura+. (2018). *Procuring textiles made from recycled fibres: Ministry of Defence of the Netherlands*.
https://procuraplus.org/fileadmin/user_upload/Procuraplus_case_study_MODNL.pdf
- Interreg Europe. (2021). *Social Cooperative Humana Nova*.
<https://www.interregeurope.eu/good-practices/social-cooperative-humana-nova>
- Jousse, Adrien (Ed.). (2024). *DPP system roadmap*. CIRPASS Consortium.
<https://doi.org/10.5281/zenodo.11096973>

- Klooster, Astrid, Bellostas, Blanca Corona, Henry, Marvin & Shen, Li (2024). Do we save the environment by buying second-hand clothes? The environmental impacts of second-hand textile fashion and the influence of consumer choices. *Journal of Circular Economy*, 2(3). <https://doi.org/10.55845/ZZUG7076>
- Mancomunidad Urola Kosta. (2014a). *Pliego de Prescripciones Técnicas: Servicio de recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros textiles (Exp. 2014IKIE0003)*. <https://www.urolakosta.eus/documents/378556/1492270/Plegu%2Bteknikoa%2Bcas.pdf/93ecb2ad-29ac-4a13-98fa-d8e5f73366e5>
- Mancomunidad Urola Kosta. (2014b). *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Servicio de recogida selectiva y gestión de ropa usada y otros textiles (Exp. 2014IKIE0003)*. <https://www.urolakosta.eus/documents/378556/1492270/Plegu%2Badministratiboa%2Bcas.pdf/d104e098-226b-4643-a688-16c1065be54e>
- Mancomunidad Urola Kosta. (2020). *Memoria justificativa y pliegos (Expediente de contratación 2019IKIE0001/Resolución 7-7-2020)*. https://www.contratacion.euskadi.eus/webkpe00-kpeperfi/es/contenidos/anuncio_contratacion/expjaso30994/es_doc/adjuntos/memoria_justificativa1.pdf
- Morales Gutiérrez, Ana Cristina (1991). Cooperativas de trabajo y descentralización productiva: El caso de la confección textil. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 10, 121-135.
- OECD/European Commission. (2022). *Policy brief on making the most of the social economy's contribution to the circular economy*, OECD Local Economic and Employment Development (LEED) Papers, No. 2022/01, OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/e9eea313-en>
- OECD. (2023). *Policy Guide on Social Impact Measurement for the Social and Solidarity Economy*, Local Economic and Employment Development (LEED), OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/270c7194-en>
- OECD. (2024a). *Measure, Manage and Maximise Your Impact: A Guide for the Social Economy*, Local Economic and Employment Development (LEED), OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/2238c1f1-en>
- OECD. (2024b). *Monitoring progress towards a resource-efficient and circular economy*. OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/3b644b83-en>
- Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. (2024). *Informe especial de supervisión relativo a la contratación estratégica en 2023*. <https://www.hacienda.gob.es/RSC/OIReScon/informes-especiales-supervision/ies-contratacion-estrategica2023.pdf>

- Parlamento Europeo. (2025). *Parliament adopts new EU rules to reduce textile and food waste*.
<https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20250905IPR30172/parliament-adopts-new-eu-rules-to-reduce-textile-and-food-waste>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2008, 22 de noviembre). *Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 312, 3-30.
<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2008/98/oj/eng>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2011, 18 de octubre). *Reglamento (UE) n.º 1007/2011 sobre las denominaciones de las fibras textiles y el etiquetado y marcado de la composición en fibras de los productos textiles*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 272, 1-64.
<https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2011/1007/oj/eng>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2014a, 28 de marzo). *Directiva 2014/23/UE relativa a la adjudicación de contratos de concesión*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 94, 1-64.
<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2014/23/oj/eng>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2014b, 28 de marzo). *Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 94, 65-242.
<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2014/24/oj/eng>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2014c, 28 de marzo). *Directiva 2014/25/UE relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 94, 243-374.
<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2014/25/oj/eng>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2018, 14 de junio). *Directiva (UE) 2018/851 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos*. Diario Oficial de la Unión Europea, L 150, 109-140.
<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2018/851/oj/eng>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024a, 6 de marzo). *Directiva (UE) 2024/825 por la que se modifican las Directivas 2005/29/CE y 2011/83/UE para empoderar a los consumidores en la transición ecológica*. Diario Oficial de la Unión Europea, L. <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2024/825/oj/eng>

- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024b, 10 de julio). *Directiva (UE) 2024/1799 sobre normas comunes para promover la reparación de bienes y por la que se modifican el Reglamento (UE) 2017/2394 y las Directivas (UE) 2019/771 y (UE) 2020/1828*. Diario Oficial de la Unión Europea, L.
<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2024/1799/oj/eng>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024c, 30 de abril). *Reglamento (UE) 2024/1157 sobre los traslados de residuos, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1257/2013 y (UE) 2020/1056 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1013/2006*. Diario Oficial de la Unión Europea, L.
<https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1157/oj/eng>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024d, 28 de junio). *Reglamento (UE) 2024/1781 por el que se establece un marco para fijar requisitos de ecodiseño para productos sostenibles (ESPR) y se derogan/actualizan actos conexos*. Diario Oficial de la Unión Europea, L.
<https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1781/oj/eng>
- RREUSE. (2021, 13 april). *Job creation in the re-use sector: Data insights from social enterprises*.
<https://www.rreuse.org/publications/job-creation-in-the-re-use-sector-data-insights-from-social-enterprises>
- RREUSE. (2023a, 17 april). *Buying social and green from social enterprises: Updated position paper on the Public Procurement Directive 2014/24*.
<https://www.rreuse.org/publications/buying-social-and-green-from-social-enterprises-rreuse-updated-position-paper-on-the-public-procur>
- RREUSE. (2023b, 22 november). *RREUSE's feedback to the 2023 targeted revision of the Waste Framework Directive*.
<https://www.rreuse.org/publications/rreuse-s-feedback-to-the-2023-targeted-revision-of-the-waste-framework-directive>
- RREUSE. (2023c, 3 april). *Valorising used textiles locally through re-use and recycling activities: The contribution of social enterprises*.
<https://www.rreuse.org/publications/valorising-used-textiles-locally-through-re-use-and-recycling-activities-the-contribution-of-social>
- RREUSE. (2024, 4 october). *The digital era of social enterprises: Trends, opportunities and future roadmap*.
<https://www.rreuse.org/publications/the-digital-era-of-social-enterprises-trends-opportunities-and-future-roadmap>

- RREUSE y Municipal Waste Europe. (2024, 3 april). *Extended producer responsibility for textiles: Joint position paper*.
<https://www.rreuse.org/publications/joint-position-paper-on-extended-producer-responsibility-epr-for-textiles>
- Sandin, Gustav & Peters, Gregory M. (2018). Environmental impact of textile reuse and recycling-A review. *Journal of Cleaner Production*, 184, 353-365.
<https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2018.02.266>
- Smart Freight Centre. (2023). *Global Logistics Emissions Council (GLEC) Framework v3.0: Guidance for logistics emissions accounting and reporting*.
https://smart-freight-centremedia.s3.amazonaws.com/documents/GLEC_FRAMEWORK_v3_UPDATED_13_12_23.pdf
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2019). *Resolución nº 1477/2019 (Recurso nº 1333/2019)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2022). *Resolución nº 1111/2022 (Recurso nº 842/2022)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2023). *Resolución nº 602/2023 (Recurso nº 330/2023)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2024a). *Resolución nº 793/2024 (Recurso nº 359/2024)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2024b). *Resolución nº 989/2024 (Recurso nº 810/2024)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2025a, 7 de febrero). *Resolución nº 182/2025 (Recurso nº 1677/2024)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2025b). *Resolución nº 461/2025 (Recurso nº 189/2025)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2025c). *Resolución nº 42/2025 (Recurso nº 1589/2024, C. A. Principado de Asturias 76/2024)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2025d). *Resolución nº 177/2025 (Recurso nº 1660/2024, C. A. Región de Murcia 102/2024)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2025e). *Resolución nº 241/2025 (Recurso nº 1683/2024 - VAL 361/2024)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2025f). *Resolución nº 540/2025 (Recurso nº 254/2025)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.
- Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. (2025g). *Resolución nº 123/2025 (Recurso nº 1624/2024)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.

- Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (2019). *Resolución 53/2019, de 6 de febrero, sobre los pliegos del contrato de «Servicio de mantenimiento integral de equipamiento de alta tecnología del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, cinco lotes (PA 35/18)»*.
- Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (2024). *Resolución 109/2024, de 14 de marzo (Recurso 82/2024), sobre el contrato de «Servicios de actividades deportivas y socorristas para el complejo Prado Real de Soto del Real»*
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (2019). *Resolución 53/2019, de 27 de febrero, recurso especial en materia de contratación n.º 338/2018, interpuesto por SMS 91, S.L. contra el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de «Prestación de los servicios postales del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras»*
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (2019). *Resolución 257/2019, de 9 de agosto, recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio contra los pliegos del contrato de «Prestación del servicio de ayuda a domicilio» del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla)*.
- Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (2024). *Resolución 63/2024, de 1 de febrero, sobre el contrato de «Servicio de operación y supervisión de Salud Responde»*
- Tribunal Català de Contractes del Sector Públic (2018). *Resolució 86/2018, de 16 de maig, recurs especial en matèria de contractació interposat per 3CS CAMBIOS ESTRATÉGICOS, SL contra l'anunci i els plecs del contracte de «servei de producció i logística per a la multiconsulta ciutadana, prevista a Barcelona per al 2018 (exp. 17005569)»*
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (2002). *Asunto C-513/99, Concordia Bus Finland Oy Ab c. Helsingin kaupunki y HKL-Bussiliikenne*. ECLI:EU:C:2002:495. <https://e-justice.europa.eu/ecli/ECLI:EU:C:2002:495>
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (2003). *Asunto C-448/01, EVN AG y Wienstrom GmbH c. Republik Österreich*. ECLI:EU:C:2003:651.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (2012). *Asunto C-368/10, Comisión c. Países Bajos («Dutch Coffee»)*. ECLI:EU:C:2012:284.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (2015). *Asunto C-115/14, RegioPost GmbH & Co. KG c. Stadt Landau in der Pfalz*. ECLI:EU:C:2015:760.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (2021). *Asunto C-598/19, Conacee (sobre art. 20 de la Directiva 2014/24/UE)*. ECLI:EU:C:2021:231.
- Tribunal Supremo. (2021). *Sentencia nº 1447/2021*. ECLI:ES:TS:2021:4631.

United Nations Economic Commission for Europe. (2022). *Recommendation No. 46: Enhancing traceability and transparency of sustainable value chains in the garment and footwear sector (ECE/TRADE/463)*.

<https://unece.org/trade/publications/recommendation-no46-enhancing-traceability-and-transparency-sustainable-value>

WRAP. (2017). *Valuing our clothes: The cost of UK fashion*.

https://www.wrap.org.uk/sites/files/wrap/valuing-our-clothes-the-cost-of-uk-fashion_WRAP.pdf